CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que celebran por una parte el **Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta**, a través del **LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas**, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración aún en materia laboral, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se le denominará **"SEAPAL VALLARTA"**; y la sociedad mercantil denominada **"Comercializadora de Publicidad de Puerto Vallarta, S.A. de C.V."**, a traves del **C. Ignacio Quintero Díaz**, en su carácter de **Apoderado Legal**, a quien para los efectos de éste contrato se le denominará **"EL PRESTADOR"**; el cual sujetan bajo las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara el LAE. **Gilberto Javier Fernández Cuevas**, que el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia y patrimonio propio que fue creado mediante decreto número 9608 del Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día 8 de diciembre de 1977, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; cuya finalidad es la prestación, administración, conservación y mejoramiento de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, tal y como se establece en el artículo 1 del decreto mencionado.

II.- El LAE. **Gilberto Javier Fernández Cuevas**, manifiesta que cuenta con el carácter de Apoderado General Judicial para pleitos y cobranzas, aún en materia laboral y para actos de administración del **"SEAPAL VALLARTA"**, representación que le fue conferida mediante la escritura pública número 33,933, otorgada ante la fe del licenciado Miguel Rabago Preciado, notario público número 42 de Guadalajara, Jalisco, el 21 de Marzo de 2013; por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno.

III.- Declara **Comercializadora de Publicidad de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.** ser una sociedad mercantil constituida conforme a la legislación mexicana, mediante escritura pública número 666, de fecha 16 dieciséis de octubre del año 2015, mediante el Notario Público número 49 de Guadalajara, Jalisco, Lic. Ricardo López Camarena; contar con RFC número CPP151112TH5 y con domicilio fiscal ubicado en Av. Francisco Medina Ascencio s/n, colonia Versalles, C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco.

IV.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad el **C. Ignacio Quintero Díaz**, que es Apoderado Legal de la empresa denominada **Comercializadora de Publicidad de**

Puerto Vallarta, S.A. de C.V. y que cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente contrato y a la fecha de celebración, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

V.- Declara "EL PRESTADOR" que tiene el conocimiento y habilidades, así como equipo y personal especializado en servicio de publicidad, para cumplir con el trabajo requerido a satisfacción del "SEAPAL VALLARTA" y además conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 2256 que contempla el Código Civil para el Estado de Jalisco, declara tener los conocimientos técnicos y profesionales necesarios para la prestación de los servicios a que se obliga en este Contrato.

De conformidad a las declaraciones que anteceden, las partes sujetan el presente contrato a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El "SEAPAL VALLARTA", contrata los servicios profesionales de "EL PRESTADOR" quien se obliga a realizar el trabajo de comunicación social y publicidad, con **12 doce spots diarios de lunes a domingo y enlaces telefónicos para avisos de faltas de agua, en cada una de las estaciones radiofónicas denominadas "94.3 FIESTA MEXICANA" y "105.1 @FM" de difusión local, de conformidad con las especificaciones y el contenido que en su oportunidad indicara "SEAPAL VALLARTA".**

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" se compromete a notificar cada vez que el "SEAPAL VALLARTA" lo requiera, mediante un informe detallado, sobre el estado y avance del cumplimiento de éste Contrato.

TERCERA.- "EL PRESTADOR", recibirá como pago total la cantidad de **$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) incluyendo el impuesto al valor agregado**, cantidad que será liquidada por el "SEAPAL VALLARTA", de acuerdo a la descripción del siguiente cuadro de costo por el servicio:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3611 75% y 3621 25% Radio	Servicio de publicación en radio, en las estaciones "94.3 FIESTA MEXICANA" y "105.1 @FM" de difusión local, del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017.	$206,896.55
	I.V.A.:	$33,103.45
	TOTAL:	$240,000.00

El monto de los honorarios se cubrirá con doce pagos mensuales, cada uno por la cantidad de $17,241.38 (Diecisiete mil doscientos cuarenta y uno pesos 38/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de $2,758.62 (Dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 moneda nacional), generando un gran total de $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), cada pago se realizara a finales de cada mes.

Cantidades que serán pagadas previo recibo correspondiente que cumpla los requisitos fiscales aplicable y reporte de actividades del mes.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" se compromete a transmitir la publicidad en base a la siguiente tabla de porcentaje:

Nº	Tipo de Publicidad.	Porcentajes
1.-	Quehacer Gubernamental	15%
2.-	Comercialización de Servicios	25%
3.-	Avisos Informativos	50%
4.-	Cultura del Agua	10%

El Departamento de Comunicación Social, podrá variar dichos porcentajes de acuerdo a las necesidades del Organismo, previo escrito dirigido a "EL PRESTADOR".

QUINTA.- El Contrato de Prestación de Servicios comenzará a surtir efectos a partir del día 01 primero de enero del año 2017 dos mil diecisiete al 31 treinta y uno de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, para que "EL PRESTADOR" concluya sus servicios.

A pesar de lo anterior, el contrato no surtirá efectos sino hasta que "EL VENDEDOR" entregué a "SEAPAL VALLARTA" la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, que contempla el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en el cual conste estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

SEXTA.- El "SEAPAL VALLARTA" indicará a "EL PRESTADOR", el diseño y texto del contenido de acuerdo a sus necesidades.

SEPTIMA.- El "SEAPAL VALLARTA" podrá dar por rescindido el presente contrato, cuando así convenga a sus intereses, liberándolo "EL PRESTADOR" de cualquier responsabilidad civil, administrativa o penal por dicho acto, debiendo únicamente el "SEAPAL VALLARTA" dar aviso de lo anterior por escrito a "EL PRESTADOR", surtiendo efectos dicha rescisión el último día del mes que esté transcurriendo, sin obligación de pagar la cantidad proporcional que resta por pagar del contrato.

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jal., México
Tels. 01(322) 226 91 90 y 01(322) 226 91 91, www.seapal.gob.mx
SeapalVallartaOficial @Seapal_Vallarta 322 105 6226 2A61BBA6 /SEAPALVallarta

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten expresamente a los tribunales de ésta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, renunciando a los del fuero de su domicilio presente o futuro.

NOVENA.- Los avisos o notificaciones entre la partes, serán por escrito y se harán personalmente al domicilio que a continuación se mencionan, los términos comenzarán a correr a partir de las mismas. Para efectos de la recepción de notificaciones a **"EL PRESTADOR"** se entenderán recibidas y debidamente hechas cuando tales notificaciones sean entendidas y recibidas por el personal que trabaje o labore para **"EL PRESTADOR"** o a través del correo electrónico señalado.

"SEAPAL VALLARTA" designa como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en LA Av. Francisco Villa s/n, esquina calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, en Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48330.

"EL PRESTADOR" designa como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en el Boulevard Francisco Medina Ascencio s/n, ubicada en una cuchilla entre las calles Liverpool y Francia, colonia Versalles, C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco y/o cualquiera de los correos electrónicos ialvarez@radioramavallarta.com / radioramapvfca@hotmail.com .

Leído que fue el anterior contrato y enteradas las partes de su alcance y contenido lo ratifican y firman, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco al día 30 treinta del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis.

POR "SEAPAL VALLARTA":	POR "EL PRESTADOR": [redacted]
LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas Apoderado Legal de SEAPAL VALLARTA	C. Ignacio Quintero Díaz Apoderado Legal de Comercializadora de Publicidad de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

Eliminado, con fundamento en el art 21 de LTAIPEJM

TESTIGOS:

Lic. Andrés Trujillo Aguilera Jefe de Imagen y Relaciones Públicas de SEAPAL VALLARTA	Lic. Héctor Adalberto Guzmán Vargas Encargado del Depto. de Adquisiciones y Almacén de SEAPAL VALLARTA